

21 NOV 2025

ANGOL,

002942

DECRETO EXENTO N° _____ /149

VISTOS

a) El **Programa de Vivienda**, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Angol, destinado a familias de diferentes realidades socioeconómicas que requieren solución habitacional definitiva;

b) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol, para el año 2025, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 10 de diciembre de 2024;

c) El Memorándum N° 1620/25, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decretar el **Programa de Vivienda** dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario y se adjunta Ficha Técnica del Programa;

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Jefe Depto. de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, Sr. José Luis Castro Morales, de conformidad al presupuesto aprobado para el Municipio por el H. Concejo Municipal para el año 2025, para proceder a la contratación de productos y/o servicios denominados "Creación Programa Vivienda";

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, el programa de vivienda está destinado a familias de diferentes realidades socioeconómicas que requieren la solución habitacional definitiva;

2. Que, para el adecuado desarrollo y ejecución del programa, se requiere la vinculación con Serviu, entidades patrocinantes, constructoras, directivas de comités habitacionales, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias técnicas, operativas y administrativas propias de cada componente del proyecto;

DECRETO

1. APRUÉBASE el **Programa de Vivienda**, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Angol, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda, disminuir el déficit habitacional, fomentar la calidad de vida y mejorar las condiciones existentes de los habitantes de la comuna;

2. DISPÓNGASE que el gasto se impute a la cuenta presupuestaria Subtítulo 21 ítem 04, Asignación 004, Sub-Asignación 000, denominada "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS" del Presupuesto Municipal vigente, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos);

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- ✉ DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- ✉ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- ✉ DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- ✉ DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- ✉ DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ✉ DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ANGOL

05 NOV 2025

CORRESPONDENCIA OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM N°1620/25

P-1226

Angol, a 04 de noviembre del 2025.

DE : SRA. MERCEDES ZAPATA LICAN
DIRECTORA(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE.

Mediante el presente y junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para solicitar Decretar el Programa Vivienda dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, para lo cual se adjunta Ficha Técnica del Programa.

Sin otro particular, saluda atentamente.



MERCEDES ZAPATA LICAN
DIRECTORA(S) DESARROLLO COMUNITARIO

MZL/prt

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo DIDEKO.



Ficha Programa Municipal

NOMBRE PROGRAMA	Programa de Vivienda
OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none">Garantizar el derecho a la vivienda: Asegurar que las personas tengan acceso a un hogar adecuado, promoviendo la inclusión social y el desarrollo de las comunidades.Disminuir el déficit habitacional: Reducir la cantidad de personas que no tienen acceso a una vivienda digna, tanto en cantidad como en calidad.Fomentar la calidad de vida: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes a través de viviendas.Mejorar las condiciones existentes: Realizar mejoras en viviendas y entornos para fortalecer la vida comunitaria y la salud de sus habitantes.
DESCRIPCION GENERAL	<ol style="list-style-type: none">El programa de vivienda destinado a familias de diferentes realidades socioeconómica que requieren la solución habitacional definitiva
ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none">-Prioridad en la atención al 100% de todos los solicitantes del programa vivienda, que concurren al Dideco a solicitar el beneficio y orientaciónDi función del programa en ferias comunitariasMejorar las condiciones habitacionales de familiar que presente hacinamiento.Coordinar cupos con directivas de comité habitacionales para postular de forma colectiva
CONSIDERACIONES	Para el adecuado desarrollo y ejecución del programa, se requiere la vinculación, con Serviu, entidades patrocinantes, constructoras directivas de comités habitacionales con el fin de dar cumplimiento a las exigencias técnicas, operativas y administrativas propias de cada componente del proyecto. El equipo estará conformado por, UN Profesionales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Honorable Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder con:

1. La contratación de productos y/o servicio denominado:
"CREACIÓN PROGRAMA VIVIENDA"
2. El monto anual comprometido para dichos fines es de M\$2.500.- (Dos millón quinientos mil pesos).
3. El presente gasto se imputará a las siguientes cuentas presupuestarias:
 - a. Subtítulo 21, ítem 04, Asignación 004, Sub-Asignación 000, denominada **"PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

En Angol, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



JOSE LUIS CASTRO MORALES
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL